



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.45289.2018.0

18 MAR 2022

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente LAUMAN Daniel Oscar DNI 30.251.353 con domicilio en calle Larreta N° 9958 de la localidad de Villanueva-Trujui; Partido de Moreno, de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **TAH619**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 20 del mes de Septiembre del 2018 se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”*;

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de pesos mil trescientos cincuenta y nueve con 59/100 (\$1.359,59) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 01/2017 (\$469,42); 02/2017 (\$453,00); 03/2017 (\$437,04);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor, se observa que se efectuaron pagos duplicados detallados en el párrafo precedente que no correspondían; ya que éstos fueron cancelados con anterioridad por el titular precedente;



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos*

Corresponde al Expediente N° 4117.45289.2018.0

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 8 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **TAH619** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs.16/21 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. LAUMAN Daniel Oscar DNI 30.251.353 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

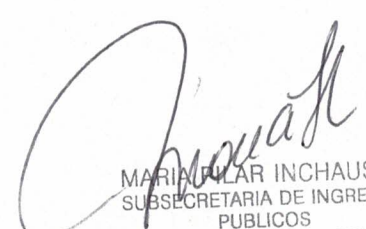
Corresponde al Expediente Nº 4117.45289.2018.0

ARTÍCULO 1º- Reconocer a favor del Sr. LAUMAN Daniel Oscar DNI 30.251.353 con domicilio en calle Larreta Nº 9958 de la localidad de Villanueva-Trujui; Partido de Moreno; la suma de pesos mil trescientos cincuenta y nueve con 59/100 (\$1.359,59) atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 28/22


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO